

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,
EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 27 DE ENERO DE 2011**

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 20:00 horas del día veintisiete de enero de dos mil once, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Peña Canelo

SRES. TENIENTES-ALCALDES

Don Juan José López Casero
Don Justo Delgado Cobo
Doña Carolina Rosario Casanova Román
Doña Amparo Fernández Domínguez

CONCEJALES

Don Manuel Moreno Vega
Don José María Coca Moreno
Don José Carbonell Santarén
Doña Agustina Campa Artillo
Don Jorge Antonio Rosa Valero
Don Gonzalo Valera Millán
Doña Olga González García
Doña Manuela Díaz Noa

SECRETARIA

Doña Lucía Rivera García

Y asistidos por el Sr. Interventor Accidental, Don José Manuel Huertas Escudero.

Y habiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión,

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL 25 NOVIEMBRE DE 2010.

Preguntado el Sr. Alcalde si existe alguna puntualización al Acta del día 25 de noviembre de 2010, el Portavoz del Grupo IU.LV-CA solicita las siguientes rectificaciones:

"en la pag. 8 donde dice: "...pero que si el actual equipo de gobierno no hubiera modificado la urbanización del AU-SAU-5.." debe decir: "...pero que si el actual equipo de gobierno no hubiera vendido la parcela del AU-SAU-5. .."

"en la pag. 26 también se rectifica donde dice: .."fundamenta la urgencia en el plazo establecido de diez días para poder solicitarlo" debe decir: "...fundamenta la urgencia de conformidad con el art.191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales".

"en la pág. 28 se rectifica donde dice: "...sometido el asunto a votación con 7 votos a favor de los señores concejales de los Grupos municipales PSOE (5), PSA (2), y la abstención de los grupos PP (1) y de IU.LV-CA (5), debe decir: "...sometido el asunto a votación con 7 votos a favor de los señores concejales de los Grupos municipales PSOE (5), PSA (2), y en contra PP (1) y de IU.LV-CA (5).

"en la pág. 34 se rectifica donde dice: "...y a continuación se procede a la votación, con la asistencia de sus 13 miembros de derecho , con 13 votos a favor de los señores Concejales...", debe decir: "...y a continuación se procede a la votación, con la asistencia de sus 12 miembros de derecho, con 12 votos a favor de los señores Concejales...".

"en la pág. 37 se rectifica donde dice: "...Y a continuación se procede a la votación, con la asistencia de sus 13 miembros de derecho...", debe decir: "...y a continuación se procede a la votación, con la asistencia de sus 12 miembros de derecho...".

y a continuación se aprueba el Acta de fecha de 25 de Noviembre de dos mil once con las rectificaciones realizadas por unanimidad de los trece concejales asistentes.

II.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS APROBADO EL PASADO DÍA 10 DE DICIEMBRE POR LA COMISIÓN GESTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE.

El Sr. Alcalde da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 24 de Enero de 2011.

“La Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales reunida el 24 de Enero de 2011, en uso de las atribuciones reconocidas en el art. 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con la **Ratificación del acuerdo de modificación de estatutos aprobado el pasado día 10 de diciembre por la Comisión de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe**, por 2 votos a favor del PSOE, 1 del PSA, y Abstención de IU.LV-CA dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente **Acuerdo**:

Ante la entrada en vigor de la Ley de Aguas para Andalucía, 9/2010, de 30 de Julio, que establece un nuevo ámbito de distribución de competencias en cuanto al Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano, verificando una distinción entre aquellas correspondientes a los servicios en alta o supramunicipales de la distribución en baja o local, atribuyendo las competencias en cuanto a la gestión de los primeros a los Sistemas Supramunicipales del Agua, que son conformes a la citada Ley de Entidades Públicas de base asociativa.

Siendo que la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, como Entidad Asociativa Municipal, en orden a mantener como hasta ahora el mismo ámbito de gestión de los servicios a su cargo, tanto en lo que se refiere a supramunicipales como locales, ha de constituirse en Entidad Supramunicipal del Agua, y por ello incorporar a sus Estatutos las previsiones de la citada Ley para el ejercicio de las competencias derivadas de esta nueva calificación institucional, lo que supone incorporar a los Estatutos una delimitación de su objeto acorde con la que respecto al Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano establece la Ley; las competencias precisas para la gestión supramunicipal y local de los servicios; las garantías para la prestación eficiente, eficaz, sostenible y regular de los servicios, así como la creación de un Órgano de Participación de los Usuarios del Ciclo Integral del Agua en la Comarca.

Considerando lo aprobado por Mayoría absoluta de sus miembros, y a propuesta del/de la Presidente/a- Alcalde/sa, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de los Estatutos de la Mancomunidad, en relación con el 74 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía,

Esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Ratificar la decisión adoptada por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, en su sesión del día 10 de

Diciembre de 2010, en orden a la adaptación de Estatutos a la Ley 9/2010, conforme al literal del texto remitido por esa Mancomunidad y que se adjunta a este Acuerdo debidamente rubricado e identificado por la Secretaría.

SEGUNDO. Dar el traslado del presente Acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, mediante Certificación comprensiva del mismo y de la propuesta de adaptación de Estatutos ratificada."

A continuación se procede a la votación de la Propuesta, con la asistencia de sus 13 miembros de derecho, y con 13 votos a favor por unanimidad de los Grupos Municipales: PSOE(5), PSA(2), PP (1), y IU.LV-CA (5).

TERCERO.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO DE IU.LV-CA "CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN POR LA PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS EN EL BORDE SUR DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITALICA."

El portavoz del Grupo Municipal IU.LV-CA lee el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 24 de Enero de 2011.

"La Comisión Informativa de Urbanismo reunida el 24 de Enero de 2011, en uso de las atribuciones reconocidas en el art. 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con la **Creación de una Comisión de Investigación por la paralización de las obras en el Borde Sur del Conjunto Arqueológico de Itálica**, se aprueba el dictamen con el voto a favor de IU.LV-CA, y la abstención del los grupos: 2 del PSOE, 1 del PSA, propone al Pleno la adopción del siguiente **Acuerdo**:

El Ayuntamiento de Santiponce mediante acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 25 de marzo de 2010, solicitó la cesión gratuita de uso de bienes de dominio público de la Junta de Andalucía por un plazo de 50 años. Concretamente de los terrenos incluidos dentro del espacio destinado a "Recinto Arqueológico de itálica" con una superficie de 1.684,95 m2 y con el fin de destinarlos a ejecutar el proyecto de "Adecantamiento y mejora del entorno del Conjunto Arqueológico de itálica en su borde sur", promovido por la propia Corporación Local.

Conforme a las instrucciones de la Consejería de Cultura, el Ayuntamiento aceptó las condiciones establecidas en la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de fecha 10-2-1999 que desarrolla los artículos 57, 106 y concordantes de la Ley 4186, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A pesar de conocer

aquéllas y el procedimiento establecido, presuntamente el Consistorio inició las obras el pasado mes de septiembre sin la preceptiva autorización y careciendo de los controles arqueológicos oportunos.

Además, parece que también se ha ocupado sin justificación alguna mayor superficie de la solicitada. Como consecuencia de lo anterior, fue ordenada la paralización de dichas obras por la Junta de Andalucía, incluso, mediando la intervención de agentes de la Policía Autonómica al haberse desobedecido la orden de paralización por parte de la Alcaldía.

Existen innumerables cuestiones que aclarar sobre este tema. Entre ellas las siguientes:

1.- ¿Si se ha concedido autorización al Ayuntamiento por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para la cesión de uso de los terrenos citados?

2.- ¿Cuándo se han aprobado por la Comisión Provincial de Patrimonio las obras y cuáles han sido las cautelas Arqueológicas impuestas, al Proyecto?

3.- ¿En qué fecha se recibió de la Consejería de Cultura la orden de paralizar dichas obras? ¿'Cuáles son los hechos que han motivado su expedición? ¿ Cuándo fueron detenidas las obras por el Ayuntamiento?

4.- ¿Cuál es el gasto total efectuado en la ejecución del proyecto tanto en mano de obra como en materiales hasta el momento de su paralización?

5.-¿ En qué situación se encuentra actualmente el problema?¿Cuando está previsto que se reinicien las obras?

Entendemos que el asunto expresado es de suma importancia para esclarecer el buen funcionamiento o no de los gestores públicos municipales así como por la repercusión negativa que los hechos están suponiendo para los intereses municipales y por el perjuicio que puede crearse a los trabajadores contratados De ese modo, se hace necesario delimitar las posibles responsabilidades políticas que hubiere dado lugar la actuación citada, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.3d el ROF se debe crear una Comisión Informativa Especial (COMISION DE INVESTIGACION).

En este caso, dicha Comisión será la encargada de averiguar todo lo necesario, estudiando y recabando la información oportuna para esclarecer los comportamientos de los responsables políticos municipales que hayan adoptado las decisiones así como de dictaminar y acordar las propuestas de resolución final que al respecto fueren necesarias, tras la conclusión del trabajo de investigación.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de santiponce la adopción de los siguientes.

ACUERDOS

1. Aprobar la creación de una Comisión Especial de investigación formada por los representantes de todos los grupos municipales a fin de esclarecer la actuación del Gobierno Municipal y de delimitar las responsabilidades políticas por los hechos expuestos, si las hubiere.

2. Constituir y poner en funcionamiento dicha Comisión Especial de Investigación en el plazo de una semana, tiempo en el que previamente deberán comunicar el representante en la misma los diferentes grupos políticos.

3. La Comisión Especial de Investigación deberá adoptar una resolución final sobre el asunto en el plazo máximo de veinte días, a contar desde su constitución”.

La Sra. Díaz Noa toma la palabra, y comenta que al no saber que ha pasado con esta obra y el tener información confusa sobre este tema, le parece bien el traer a pleno esta propuesta y explicar todo lo que ha ocurrido, depurando responsabilidades si las hubiera y lavando la imagen de este pueblo que se ha visto perjudicado con este tema.

El Sr. Delgado Cobo toma la palabra, hace unas reflexiones a cerca de las informaciones que se han publicado en los diferentes medios de comunicación, información que en todo caso perjudica al Municipio de Santiponce y que fue difundida además por aquellos que en su momento criticaban a este Equipo de Gobierno de no defender al pueblo de Santiponce frente a Itálica, cuando en los 12 años de gobierno de IU.LV-CA no hicieron ninguna gestión con la Consejería de Cultura ni se llevaron a cabo negociaciones, en las diferentes cesiones de terrenos que afectaban al pueblo de Santiponce.

Refiriéndose a la obra en cuestión, el Sr. Delgado Cobo comenta que se aprobó el Proyecto para la ejecución de las Obras en el borde sur del Conjunto Arqueológico de Itálica previa autorización de la Consejería de Cultura y se firmó el Convenio con Fomento para la realización de las mismas en el plazo de 15 meses, posteriormente Cultura nos pide que solicitemos la Cesión de Uso para la ocupación de los terrenos pues así se lo requirió la delegación patrimonio y así se solicitó el 25 de Marzo de 2010, siendo que a día de hoy todavía no ha sido concedida. No Obstante la obra se empezó a realizar y cuando se hace el replanteo de la misma, tal como explicó el Arquitecto Municipal en la Comisión Informativa de Urbanismo se intentan solucionar varios problemas, por ello se manda un Reformado a la Junta de Andalucía, posteriormente nos emiten orden de paralización de las obras que se estaban realizando en tanto no nos concedan la cesión del uso,

situación en la que nos encontramos en este momento. Una vez explicado el asunto, considera que ya no existen motivos para crear una Comisión de Investigación de un tema que está tan claro.

EL Sr. Alcalde toma la palabra y expone en primer lugar que lo que se propone aquí no es lavar la imagen de este pueblo porque en ningún caso se ha puesto en entredicho el honor de Santiponce, lo único que existe en la actualidad es un equipo de Gobierno que quiere hacer cosas por este pueblo y algunas administraciones que no cumplen con sus obligaciones, pero lo que es peor es que existen personas de Santiponce a los que no les interesa que se hagan cosas donde se beneficien a todos los vecinos/as de este pueblo, lo extraño es que para otros asuntos como por ejemplo cuando Cultura tramitó el expediente de la zona Bic de Santiponce por el equipo de gobierno de IU.LV-CA no realizó ninguna alegación, a diferencia de otros pueblos por ej. Marchena viendo los posibles perjuicios que podían acarrear al pueblo negoció el perímetro del BIC, aquí en cambio en Santiponce, el grupo de IU lo aceptó tal como lo planteaba Cultura y ello no ha beneficiado a los vecinos del Municipio; y ahora como no les interesa que se hagan cosas por el pueblo y en beneficio de todos piden responsabilidades y quieren crear una Comisión de Investigación, algo que le parece de poca vergüenza cuando en su gobierno se han hecho barbaridades sobre todo en cuestiones urbanísticas.

Termina su exposición comentando que por supuesto hay que hacer oposición, pero no ir en contra de todo lo que se realiza aunque sea en beneficio de este pueblo, y le recuerda la aprobación de la construcción del Pabellón Cubierto que aun no siendo la parcela urbanísticamente correcta al ser beneficioso para los vecinos/as de este pueblo su equipo lo apoyo.

El Sr. Carbonell toma la palabra y expone que no comprende la postura del gobierno, pues si no existe ningún problema y se ha hecho todo correctamente, ¿por qué no se hace esta Comisión?, y que no va a entrar en los comentarios relativos al gobierno de IU pues sólo quieren eludir el tema y responsabilizar una vez más de todo al grupo IU.LV-CA.

Lo único claro que tenemos ahora mismo es que este equipo de Gobierno se ha extralimitado en sus competencias, sólo queremos saber ¿que ha pasado?, si ¿la han paralizado? ¿Quién y por qué?, además indicar que por parte de este grupo político no existe ningún interés en que no se haga esta obra, es más apoyamos la

misma cuando se trajo al pleno, lo que tienen que hacer es aprobar esta propuesta y esclarecer todo el expediente y exigir responsabilidades si las hubiese.

La Sra. Díaz Noa siguiendo la línea que siempre ha mantenido este grupo de apoyo al actual equipo de Gobierno en la gestión de este municipio, lo único que quiere es tener conocimiento de lo que ha pasado y aclarar y en su caso pedir responsabilidades si las hubiera, porque a ningún vecino de este pueblo le gusta escuchar en los medios de comunicación que Santiponce quiere robar a Itálica, por eso nos parece correcto realizar esta comisión para esclarecer todos los detalles y lavar la imagen de este municipio.

El Sr. Delgado Cobo toma la palabra, además de volver a reiterar como se hicieron las cosas antes cuando estaba gobernando el grupo Municipal IU.LV-CA, en referencia a la obra quiere aclarar de nuevo que se aprobó con la autorización de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, posteriormente Patrimonio le pide el acuerdo de cesión, que a su vez solicitan a este Ayuntamiento, siendo que las obras ya se habían comenzado sin la cesión solicitada, nos requieren la paralización de la misma y así se ha hecho.

El Sr. Alcalde toma la palabra y le comenta a la Sra. Díaz Noa en cuanto a la información que le ha llegado a ella, que la obra se empezó por el Ayuntamiento y recibimos el requerimiento de la Consejería de Cultura de paralización de las obras posteriormente tal como se hizo, después se presentó la Policía Autonómica para comprobar que esto se había llevado a cabo. Ahora estamos a la espera de la concesión de la cesión solicitada y poder continuar con las obras en el borde sur del Conjunto Arqueológico de Itálica.

El Sr. Carbonell toma la palabra e indica que no entiende por qué no quieren hacer esta Comisión, así se podría ver todo el expediente y se aclararían todas las preguntas que hubieran y si hay que pedir responsabilidades pues también se pedirían.

A continuación se procede a la votación de la Propuesta, con la asistencia de sus 13 miembros de derecho, con 5 votos a favor

del grupo municipal IU.LV-CA, 5 votos en contra del PSOE y 2 votos en contra del PSA, y la abstención de PP (1) no aprobándose.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2.011.

El Sr. Alcalde da lectura del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 24 de Enero de 2011, destacando la gran labor realizada por los técnicos que han realizado esta materia, bajo la dirección de la Delegada de Hacienda, pues uno de los objetivos de este servicio era poner en orden toda esta regulación que estaba dispersa por los distintos boletines oficiales, así como el hacer un Ordenanza General de Gestión.

“La Comisión Especial de Cuentas reunida el 24 de Enero de 2011, en uso de las atribuciones reconocidas en el art. 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **en relación con la aprobación del Texto Refundido de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Tributos Municipales para el ejercicio 2011**, por unanimidad con 4 votos a favor, 2 del PSOE, 1 del PSA, y 1 de IU.LV-CA dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente **acuerdo**,

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Santiponce no cuenta en la actualidad con un Texto único que ordene las distintas Ordenanzas fiscales en vigor en este Municipio, existiendo una dispersión de las citadas Ordenanzas en los distintos Boletines Oficiales de la Provincia, siendo necesario para una mejor y eficaz gestión de la Recaudación Municipal, así como para el conocimiento e información del ciudadano, la inclusión de todas las Ordenanzas fiscales en un Texto Refundido.

Considerando necesario modificar algunas de las Ordenanzas fiscales en determinados aspectos para acomodarlos a la nueva legislación existente.

Esta Alcaldía Propone al Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: La modificación y numeración de las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tributos Municipales para el ejercicio 2.011, y de los precios públicos, quedando su redacción como figura en el expediente:

- 2.- Ordenanza fiscal reguladora de Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- 3.- Ordenanza fiscal reguladora de Impuesto sobre Actividades Económicas
- 4.- Ordenanza fiscal reguladora de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 5.- Ordenanza fiscal reguladora de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 6.- Ordenanza fiscal reguladora de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

7.- Ordenanza fiscal reguladora de Tasa por los documentos que expida o de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales a instancia de parte.

8.- Ordenanza fiscal reguladora de Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con mesas, sillas, y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

9.- Ordenanza fiscal reguladora de Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por instalación de quioscos.

10.- Ordenanza fiscal reguladora de Tasa por prestación del servicio de mercados.

11.- Ordenanza fiscal reguladora de Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local para la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, parada, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

12.- Ordenanza fiscal reguladora de Tasa la Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas y la prestación de otros servicios urbanísticos.

13.- Ordenanza fiscal reguladora de Tasa por la utilización del dominio público con puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones o recreos, situados en terrenos de uso público local e industrias callejeras y ambulantes.

14.- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios y práctica de actividades Deportivas.

15.- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de Cementerios y otros Servicios fúnebres de carácter municipal.

16.- Ordenanza reguladora de Tasa por la actuación municipal de control previo al inicio de Apertura de Establecimientos.

17.- Ordenanza fiscal reguladora de Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Ocupaciones Varias del Subsuelo, Suelo o Vuelo.

18.- Ordenanza fiscal reguladora del precio publico por la prestación del Servicios de Talleres Municipales.

19.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de la Casa de la Cultura.

20.- Ordenanza fiscal reguladora de precio público por el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).

21.- Ordenanza reguladora de Tasa por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos u otros centros o lugares análogos. 22.- Ordenanza fiscal reguladora de Tasa por utilización del Escudo del Municipio en placas, patentes y otros análogos.

23.- Ordenanza fiscal reguladora de Tasa por Prestación del Servicio de Recaudación en favor de otros Entes Públicos.

24.- Ordenanza fiscal reguladora de tasa por prestación de Servicio de atención y traslado sanitario.

SEGUNDO. Aprobación de las siguientes Ordenanza fiscales, según la tramitación establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.- Ordenanza General de Gestión, Recaudación e inspección tributaria.

25.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen.

26.- Ordenanza General reguladora de las contribuciones especiales

27.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la celebración de Bodas Civiles y la ceremonias de uniones de hecho

TERCERO. De conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y las especialidades del artículo 17 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se someterá a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, que deberán ser resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, con carácter previo a la aprobación definitiva por parte del Pleno. En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Las modificaciones y aprobaciones de las Ordenanzas definitivamente no entrarán en vigor hasta la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia”.

La Sra. Díaz Noa toma la palabra, para agradecer que la documentación sobre el punto a tratar se le haya facilitado en formato digital, y manifiesta que le parece un buen trabajo ponerla a disposición de todos los ciudadanos para que puedan acceder a ella a través de la página web este Ayuntamiento.

El Sr. Valera Millán toma la palabra para comentar la labor realizada con este Texto Refundido, que ha pesar de haber dictaminado favorablemente en la Comisión fue un voto particular al haber este grupo detectado ciertas cuestiones en las tasa del uso del campo de césped, por lo que rectifica y se abstiene en la votación del asunto.

A continuación se procede a la votación de la Propuesta, con la asistencia de sus 13 miembros de derecho, por 8 votos a favor se aprueba la propuesta: PSOE (5), PSA (2), PP (1) y la abstención de IU.LV-CA (5).

QUINTO.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO TEMÁTICO DE LA VIDA COTIDIANA EN ROMA "COTIDIANA VITAE".

El Alcalde da lectura del Dictamen de la Comisión Especial de cuentas de 24 de Enero de 2011.

“La Comisión Especial de Cuentas reunida el 24 de Enero de 2011, en uso de las atribuciones reconocidas en el art. 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **en relación con la aprobación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Centro Temático de la vida cotidiana en Roma "Cotidiana Vitae"**, con 3 votos a favor, 2 del PSOE, 1 del PSA, y la Abstención de 1 IU.LV-CA dictamina favorablemente y propone al Pleno la

adopción del siguiente **acuerdo**,

Visto todo lo anterior se hace preciso aprobar las ordenanza fiscal para la imposición y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio Centro Temático de la vida cotidiana en Roma "Cotidiana Vitae".

Visto el informe de Secretaria General de 29 de diciembre de 2.010 relativo al contenido y procedimiento de aprobación de la Ordenanza fiscal.

Visto el informe técnico- económico suscrito por el Interventor municipal con fecha 30 de diciembre de 2.010, Se Propone al Pleno la adopción del siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.-Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación del servicio Centro Temático de la vida cotidiana en Roma "Cotidiana Vitae" y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO TEMATICO DE LA VIDA COTIDIANA EN ROMA "COTIDIANA VITAE".

Artículo 1.- Disposición general

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 132 y 142 de la Constitución Española y artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 48 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Santiponce acuerda aprobar la tasa por la prestación de los Servicios prestados en el Centro de Interpretación de Itálica .

Artículo 2.- Hecho imponible

El hecho imponible de la tasa regulada en esta Ordenanza, es la prestación de los servicios que a continuación se describen en el **CENTRO TEMATICO DE LA VIDA COTIDIANA EN ROMA "COTIDIANA VITAE"**:

Con carácter regular:

Visitas didáctica guiada al centro Temático con horario regulado .
Visitas guiadas de carácter pedagógico - educativo con horario regulado al Centro.

Con carácter puntual y/o a demanda:

- Talleres de carácter pedagógico - educativo sobre actividades relacionadas con la vida cotidiana en Roma. Duración de una y media jornada.
- Talleres de sensibilización ambiental.
- Seminarios y Jornadas en materia de Turismo y Patrimonio natural y cultural.
- Celebración de eventos en materia de Turismo y Patrimonio natural y cultural.
- Cualesquiera otras que en un futuro pudieran realizarse atendiendo a

los condicionantes de la demanda y el interés social, cultural y turístico del citado Centro.

Artículo 3.- Obligados al pago

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes obligados al cumplimiento de la obligación tributaria, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General que soliciten la entrada en los recintos aludidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria de la tasa será la fijada en las Tarifas contenidas en el Anexo a la presente Ordenanza.

Artículo 5°. Devengo.

El devengo de la Tasa se producirá desde el momento en que el visitante solicite su entrada en el Centro, entendiéndose producida tal solicitud con la adquisición de los tickets u otros documentos justificativos del pago de la tasa.

Artículo 6°. Pago

1.-El pago de la tasa se efectuará en el momento de la visita al Centro a que se refiere la presente Ordenanza. Se entiende por visita la entrada y permanencia en el citado Centro únicamente en el horario de la mañana y en el de la tarde.

2.- El descubrimiento de personas dentro del recinto sin haber procedido al pago del importe, será considerado como infracción, imponiéndose en concepto de multa una cantidad igual al doble de la defraudada.

Artículo 7°.- Responsabilidad de los usuarios.

Los visitantes de los recintos vendrán obligados a reintegrar al Ayuntamiento los desperfectos o daños que causaren a instalaciones, objetos o edificios con motivo de su permanencia en aquellos.

Artículo 8°.- Bonificaciones:

Se bonificarán las siguientes entradas para el Servicio de visitas guiadas con carácter interpretativo al Centro:
Niños hasta 12 años :30 % DE LA ENTRADA
Grupos y reducida : 20 % DE LA ENTRADA

Entendiéndose por reducida los titulares de carnet de estudiante, carnet joven o sus correspondientes internacionales, así como los mayores de 65 años y jubilados o pensionistas por invalidez permanente absoluta, que acrediten estas circunstancias suficientemente.

Artículo 9°.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones, así como a su determinación se aplicará la Ley General Tributaria así como las normas y disposiciones que la desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL

La Presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa

ANEXO I

Las actividades y servicios prestadas en el **CENTRO TEMÁTICO DE LA VIDA COTIDIANA EN ROMA "COTIDIANA VITAE"** son las siguientes:

Epigrafe 1.- SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE:

Servicio gratuito de información turística 0 €.

Epigrafe 2.- TARIFAS CENTRO TEMÁTICO VIDA COTIDIANA EN ROMA PARA VISITA GENÉRICA.

1.- Visita guiada didáctica al Centro. Adultos.

2. Incluye visita al centro. Precio: 5,50 €.

2.- Visita guiada didáctica al Centro. Niños.

Incluye visita al centro. Precio: 4 €/persona (3,85 el 30% de 5,50)

3.- Visita guiada didáctica al Centro. Entrada reducida . Incluye visita al centro.

Precio: 4,50 €/persona (4,40 el 20% de 5,50)

4.- Visita de media jornada (10 h. a 13 h.).

3. Visita didáctica guiada al centro + Taller.

Precio: 11 €/persona.

Epigrafe 3.- TARIFAS CENTRO TEMÁTICO VIDA COTIDIANA EN ROMA PARA ESCOLARES.

1.- Visita al Centro.

Incluye visita al centro.

Precio: 5,50 €.

2.- Visita al centro + Desayuno.

Precio: 8,8 €/ persona.

3.- Visita de media jornada (10 h. a 13 h.).

Incluye desayuno +Visita al centro + Taller

Precio: 13 €/persona

4.- Visita de jornada completa (10 h. a 16 h.).

Incluye desayuno +Visita al centro + Almuerzo + Taller

Precio: 16 €.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

La Sra. Casanova contesta a todas las dudas planteadas por la Sra. Diaz Noa, así como sugerencias a la ordenanza que se tendrán en cuenta. El Sr. Valera Millán toma la palabra y expone que tras el estudio del expediente y sin querer entrar en la ubicación de este servicio, considera que los costes establecidos se han realizado colaborando en los estudios con una empresa en concreto, y que será la que se va a encargar de gestionarlos, que será seguramente Dinamo Cultura, por lo que este grupo se va a abstener.

A continuación se procede a la votación de la Propuesta, con la asistencia de sus 13 miembros de derecho, con 8 votos a favor se aprueba: PSOE (5), PSA (2), PP (1) y la abstención de IU.LV-CA (5).

SEXTO.-ASUNTOS URGENTES

No se presenta

OCTAVO.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES; MOCIONES NO RESOLUTIVAS Y RUEGOS Y PREGUNTAS)

CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de los Decretos números 329/2010 al 27/2011 dictados durante los meses de Noviembre, Diciembre, Enero, quedando debidamente enterado el Pleno.

El Sr. Carbonell pregunta por el decreto nº 331/2010, referente a una Operación de Tesorería.

MOCIONES

No se presentan

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Grupo PP se formulan las siguiente preguntas:

1.-Que siendo que en el anterior Pleno solicitamos la relación de todas las deudas del Ayuntamiento. ¿Si nos la facilitarán?.

2.-Sobre la operación de tesorería solicitada al BBVA
Por el Sr. interventor explica que se ha cancelado a fecha de 31 de Diciembre.

3.-¿Si se ha jubilado el Sr. Mayoral? ¿Cómo se va a cubrir la plaza?, ¿si se ha publicado? Contesta el Sr. Alcalde que se va a cubrir por concurso-oposición.

4.-Sobre la obra que se está realizando al lado del Monasterio. Contesta el Sr. Alcalde que se ha realizado la obra de acondicionamiento de espacios públicos a través del Plan de Empleo Estable 2009.

5.-Sobre las obras que se han llevado a cabo en el Centro "Cotidiane Vitae", tras su inauguración. Contesta el Alcalde que había algún problema en la conexión a la red y lo ha realizado la empresa contratada.

6.-¿Cuántas rotondas hay propuestas realizar en el pueblo?
Contesta el Sr. Alcalde: Una al final de la Avda. Andalucía, dos en la calle Feria y otra en calle Arroyo, y en cuanto a la rotonda que se está haciendo a la entrada, se han puesto de acuerdo con dos de los tres vecinos.

7.-En relación con el sorteo de las viviendas de VPO?
Contesta el Sr. Alcalde que lo que se ha sorteado es el orden de prelación en el registro de demandantes de viviendas VPO.

8.-En relación con la Obra de la Avda. Rocío Vega, ¿Cuándo está previsto que se terminen? ¿Por qué no tienen luz ni agua los vecinos de esta calle? Contesta el Sr. Alcalde que son dos cosas diferentes por una parte está la obra de Rocío Vega que está a punto de finalizar, y otro asunto es la situación en la que se encuentran las viviendas realizadas por "Promotora Salteras" que no tienen la licencia de primera ocupación porque falta el informe favorable de Endesa y hasta que no lo solucione el promotor, el Ayuntamiento no puede dar dicha licencia.

Por escrito se presentan las siguiente preguntas por el Grupo IU.IV-CA:

1.- SOBRE LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE TERMINACION DE EDIFICIO
PARA SEDE DE LA NUEVA CASA CONSISTORIAL.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 20-12-2010, se ha desestimado un recurso de reposición presentado por el Grupo de concejales de IULV-CA, contra la aprobación de la clasificación de proposiciones económicas del contrato de obras de "Terminación de edificio para sede de la nueva Casa Consistorial", por carecerse de consignación presupuestaria suficiente en el estado de gastos, así como de una financiación adecuada.

Entre los argumentos que esgrime el gobierno para resolver el citado recurso, se mencionan la concertación de la operación de préstamo a largo plazo prevista dentro del presupuesto de ingresos 2010, que según manifiestan no requiere autorización del Ministerio de Hacienda, y la concesión de una subvención al Ayuntamiento para dichas obras mediante Resolución de 16 de Diciembre de 2010.

Por lo expuesto, deseamos nos respondan a las cuestiones siguientes:

¿Qué cantidad ha sido solicitada en concepto de préstamo a largo plazo para las obras? ¿Con qué entidad financiera se ha concertado el préstamo? ¿Cuáles son las condiciones de la operación: interés, plazo de amortización, etc..? ¿En qué fecha se ha concertado la operación?

¿Qué organismo o administración pública ha concedido la subvención indicada? ¿Cuál es el importe de la misma? ¿A qué programa de inversión se acoge dicha subvención?

El Sr. Alcalde responde a las preguntas formulada:

No se ha pedido ningún préstamo, y si hemos recibido una subvención por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de una partida destinada ha Actuaciones extraordinarias en materia de Infraestructuras de 220.000 euros.

2.- SOBRE EL ESTADO DE LA DEUDA CON LOS EMPLEADOS MUNICIPALES
CORRESPONDIENTES A BOLSAS DE VACACIONES, AYUDAS SOCIALES Y OTRAS DERIVADAS
DEL CONVENIO.

En el Pleno municipal celebrado el pasado 25 de marzo de 2010 se aprobó una moción del Grupo de concejales de IULV-CA, por la que se adoptaron diferentes acuerdos sobre la deuda pendiente con los trabajadores municipales.

Entre esos acuerdos, se aprobó cuantificar la deuda por los diferentes conceptos derivados del convenio de personal que respondía a los años 2007, 2008 y 2009, así como iniciar de manera urgente las negociaciones con los representantes legales de los trabajadores para llegar a un compromiso de pago y fijar el calendario de dichos pagos en un horizonte temporal no más allá del 2011.

Por lo expuesto, deseamos nos respondan a las cuestiones siguientes:
¿Qué cantidad se adeuda a los trabajadores municipales hasta el día de la fecha, desglosada por anualidad y por concepto?

¿Cuál es el calendario de pagos negociado con los representantes de los empleados municipales y qué compromisos de pago están incluidos en el mismo?

Le contesta el Alcalde que no existe un calendario de pago establecido, y expone las cantidades adeudadas que son:

Concepto años	2007	2008	2009	2010	TOTAL
ESCOLARIDAD	365,39	5.766,20	5.005,17	5.238,33	16.375,09
GAFAS, ORT.	2.054,98	10.138,54	9.570,23	5.646,64	27.410,39
BOLSA	0	0	52.748,00	52.748,00	105.496,00

3.- SOBRE LAS OBRAS QUE SE EJECUTAN DE NUEVA ROTONDA PARA conexión DE LA AVENIDA ANDALUCIA CON LA TRAVESIA (A-8076).

Tras las pasadas fiestas navideñas hemos visto como se han iniciado unas obras en la travesía local a la altura de la Avenida Andalucía, consistentes en apertura de una conexión entre dichos viales. Al parecer se trata de una rotonda que se proyecta, tanto en suelo público como en terrenos privados.

Este Grupo de concejales desconoce toda información sobre el proyecto, que se ha comenzado de manera espontánea y repentina sin conocimiento de los miembros de la Corporación Local.

Por lo expuesto, deseamos nos respondan a las cuestiones siguientes:

¿Qué organismo o administración pública ha tomado la iniciativa de construir una rotonda en dicho lugar? ¿Existe algún informe técnico que avale la conveniencia de implantar dicha rotonda?

¿Qué organismo o administración pública va a financiar las obras y los costes de expropiación? ¿Tiene el Ayuntamiento que asumir a su cargo alguna parte del proyecto? ¿Cuál es el presupuesto total del proyecto?

¿Quién ha elaborado el proyecto técnico de la rotonda? ¿Qué empresa está realizando las obras de la rotonda?

¿Cuándo ha aprobado el Ayuntamiento la licencia para ejecutar las obras? ¿Por qué se han iniciado las obras sin los acuerdos oportunos con los propietarios?

El Sr. Alcalde toma la palabra y responde a estas preguntas:

El proyecto es de la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, siendo el presupuesto de 102.974,58 euros financiado por la Junta de Andalucía.

La empresa que lo está realizando cree que es UC10, y si tiene acuerdos con todos los propietarios salvo con uno, que todavía por parte de los técnicos no saben si se va a utilizar su terreno o no, depende de lo que digan ellos.

El Sr. Rosa Valero formula la siguiente pregunta:

1.-La cantidad adeudada a la Seguridad Social

El Sr. Alcalde responde que actualmente este Ayuntamiento está al corriente.

La Sra. González García hace la siguiente pregunta:

1.-Referente a la temporalidad o no de la marquesina colocada delante de la tienda "Su hogar" para la parada del autobús.El Sr. Coca Moreno contesta: que tras informe de la policía y del Consorcio y consultado con los vecinos hemos decidido que es el mejor sitio.

El Sr. Carbonell formula la siguiente pregunta:

1.- ¿Por qué no se ha incluido la moción presentada por el grupo IULV-CA referente a la no supresión del subsidio por desempleo de 426 euros? El Sr. Alcalde contesta, que se nos ha pasado.

Por el Grupo Municipal de IULV-CA se realiza el siguiente **Ruego**:

1.-SOLICITUD PARA QUE SE INFORME AL PLENO SOBRE LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD

La nueva Ley 15/2010, de 5 de julio, de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, recoge en su artículo cuarto la obligación de la Intervención o la Tesorería municipal de elaborar un informe trimestral sobre las facturas impagadas por el Ayuntamiento, que debe ser presentado al Pleno. Ello, sin perjuicio de que ha de remitirse a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales.

También se establece en el artículo quinto, que la Entidad Local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención u órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Sr. Alcalde que proceda a emitir las órdenes oportunas para conseguir lo siguiente:

Primero: La aplicación efectiva de la Ley de Morosidad aprobada, en cuanto a la confección por parte de la Intervención o la Tesorería municipal de los informes trimestrales preceptivos sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de todas las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento, y su inmediato conocimiento al Pleno municipal.

Segundo: La publicación en la revista municipal y en la página web del Ayuntamiento, para conocimiento general de los vecinos, de todas las facturas pendientes de pago anotadas en el registro de facturas, con indicación del número de registro, fecha e importe de las mismas.

La Sr. Campa realiza el siguiente ruego:

1.- Que a pesar de que no se debe de hablar entre los miembros de un grupo cuando tiene la palabra otro portavoz , todos los miembros de este pleno lo hacen.

2.- Que se le pida disculpas a dos compañeros que consideran que se le ha faltado el respeto, primero por parte del Sr. Delgado Cobo al Sr. Carbonell y segundo del Sr. Alcalde respecto a comentarios al anterior alcalde.

El Sr. Alcalde toma la palabra y responde que el no le ha faltado el respeto al anterior Alcalde, es más siempre lo he tratado con respeto y le ha dado su sitio por toda la labor desempeñada como Alcalde del Ayuntamiento de Santiponce.

El Sr. Rosa Valero realiza el siguiente ruego:

1.- Que lleva más de 1 año como concejal de este Ayuntamiento y todavía no posee las insignias municipales, por lo que ruega que se les faciliten.

El Sr. Alcalde le contesta que las insignias debían de haber llegado ya, por lo que en breve las tendrá.

2.- Viendo el mal estado de la Vía verde, **que se utilice la partida presupuestaria prevista en los presupuestos** para poder mejorar la situación tan lamentable en la que se encuentra.

El Sr. Alcalde contesta que la vía verde no es competencia municipal, y teniendo en cuenta que la única vía de financiación es la subvención, al no tener la titularidad no se puede solicitar, no obstante estamos en continuas negociaciones con la mancomunidad para que realicen la actuación oportuna para mejorar y mantener esa vía, y poder ser utilizada por todos los vecinos de este pueblo.

3.- Teniendo conocimiento de que la Junta de Andalucía esta promoviendo un mapa de zonas inundables, ruego que por parte de

este Ayuntamiento se adopten las medidas oportunas para que se incluya esta localidad en ese mapa.

El Sr. Alcalde le contesta que haremos las correspondientes averiguaciones de todas maneras, continua el Sr. Alcalde, santiponce por nuestra localización está incluida como zona inundable.

El Sr. Delgado Cobo realiza el siguiente ruego:

1.- Que las informaciones que exponen los grupos políticos sean serias porque pueden afectar a muchas personas, pide disculpa si alguien se ha sentido ofendido por sus palabras pero que él no ha insultado a nadie.

Y no habiendo más asuntos que aprobar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 23.00 horas del día antes señalado, de todo lo cual como Secretaria Certifico.